



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APoyo CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación  
Universidad Técnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 45/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Ricardo Alberto LUSTERNIK, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 45/2001 de la Facultad Regional Haedo

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 45/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y convalidar el cursado de la asignatura Mecánica de los Fluídos I de cuarto año en 1983, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III, cursada en el año 1985, y las asignatura Instalaciones Eléctricas de Abordo y Aerodinámica I cursadas en 1983 eximiéndolo de la correlatividad existente con su correlativa inmediata Física III cursada en 1985.



REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Asimismo aprueba la asignatura Mantenimiento de Aviones de sexto año con anterioridad a su correlativa inmediata, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica, al alumno Ricardo Alberto LUSTERNIK, Legajo N° 15-03492-5, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 578/2001.

UTN
MK
<i>Pl.</i>
<i>DR</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C